



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 956070

a, viernes, 09 de agosto de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No956070 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada por la Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-COCOIMAR-S-A-S-COMUNIDAD-CORA, propietario (s) del predio catastral No 011105970005000 ubicado en ALCAPARROSA ANILLO VIAL del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Treinta y dos millones doscientos noventa y tres mil PESOS (\$32,291,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 2700 de 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción administrativa para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-COCOIMAR-S-A-S-COMUNIDAD-CORA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 011105970005000 por la suma de: Treinta y dos millones doscientos noventa y tres mil setecientos PESOS (\$32,291,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-COCOIMAR-S-A-S-COMUNIDAD-CORA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOC-COCOIMAR-S-A-S-COMUNIDAD-CORA, Propietario(s) del predio No. 011105970005000 ubicado en ALCAPARROSA ANILLO VIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

Maria Ronder
Ca 66 446 561
03 SEP 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

1	2	Desconocido	1	2	No existe Numero
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Dirección Errada	1	2	Fuerza Mayor
1	2	No Reside	1	2	

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

Seyt FT